

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL AMBIENTAL EJERCICIO FISCAL 2015

SEMARNAT

Presentación

Uno de los temas significativos de política pública del Gobierno Federal para mejorar y homogeneizar el ejercicio de la gestión ambiental, es lograr un nivel adecuado de fortalecimiento institucional para los distintos órdenes de gobierno.

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) dentro de sus atribuciones en materia de fortalecimiento institucional coadyuva a la consolidación de la gestión y planeación ambiental de las dependencias ambientales estatales y de las municipales.

El objetivo de otorgar recursos para el desarrollo institucional ambiental a las dependencias ambientales estatales es con la finalidad de propiciar la toma de decisiones en el lugar donde se originan los problemas y oportunidades; incrementar la capacidad de gestión, administrativa, legal y política de gobiernos locales; propiciar una participación más amplia y corresponsable de los tres órdenes de gobierno; así como promover la aplicación del principio de subsidiaridad, en donde el orden de gobierno más capacitado sea el responsable de prestar los servicios.

Para ello, la SEMARNAT estableció el Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA), que contempla el otorgamiento de recursos financieros a los gobiernos estatales a través de sus dependencias ambientales, con el objeto de incrementar su capacidad de gestión en materia ambiental para que cuenten con los instrumentos suficientes y necesarios que les permitan ejercer las atribuciones que les confiere su ley orgánica.

El PDIA se encuentra alineado con el Programa Nacional de Desarrollo 2013-2018, específicamente con la Meta Nacional México Próspero, objetivo 4.4 del "Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo."

A su vez, este Programa se apega a la estrategia 1.4. "Alinear y coordinar programas federales, e inducir los estatales y municipales, para fomentar el mejor desempeño ambiental del sector productivo", del Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales; específicamente con la línea de acción 1.4.1 "Promover que las dependencias gubernamentales incluyan en sus políticas públicas aspectos ambientales que conlleven al crecimiento verde".

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL AMBIENTAL EJERCICIO FISCAL 2015



1. Definiciones

Para los efectos de los presentes Lineamientos de Operación se entenderá por:

Beneficiario: Gobierno estatal que tiene acceso a los recursos del PDIA y que acepta las disposiciones de los presentes Lineamientos.

Comité: El Comité de Coordinación de PDIA en cada entidad federativa.

Delegación Federal: Las Delegaciones Federales de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la entidad federativa que corresponda.

DGPAIRS: La Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

PDIA: Programa de Desarrollo Institucional Ambiental.

Gobiernos Estatales: Gobiernos de las Entidades Federativas.

Lineamientos: Los presentes Lineamientos de Operación.

OIC: Órgano Interno de Control de la SEMARNAT.

PEFI: Programa Estatal de Fortalecimiento Institucional elaborado por cada gobierno estatal que define la situación que guarda la gestión ambiental en el Estado.

Proyecto Ejecutivo: Documento mediante el que los beneficiarios presentan sus solicitudes de apoyo para PDIA.

RETC: Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

SEMARNAT: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

2. Marco normativo

El PDIA basará su actuación en apego a la siguiente normatividad federal.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Presupuesto de Egresos de la Federación
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE
DESARROLLO INSTITUCIONAL AMBIENTAL EJERCICIO FISCAL
2015**

SEMARNAT

3. Objetivos

3.1 Objetivo general del fortalecimiento institucional

Contribuir a fortalecer la capacidad institucional de gestión y planeación ambiental de las dependencias ambientales estatales.

3.2 Objetivo específico

- a) Apoyar a que los Gobiernos Estatales cuenten con un Programa Estatal de Fortalecimiento Institucional (PEFI) que identifique las capacidades institucionales de gestión ambiental al término del año para el que se autoricen los recursos y priorice las necesidades y acciones en la materia en el largo plazo.
- b) Apoyar el proceso de fortalecimiento de la gestión ambiental de las acciones contenidas en los PEFI, mediante el financiamiento con base a disponibilidades presupuestarias.
- c) Incrementar la coordinación y cooperación entre los órdenes de gobierno que asegure una mayor pertinencia, eficacia y flexibilidad en la gestión ambiental del país.

4. Lineamientos generales

4.1 Cobertura

Los Gobiernos Estatales del país y sus municipios a través de la dependencia ambiental estatal quien será la responsable de administrar el proyecto.

4.2 Población objetivo

Gobiernos Estatales a través de las dependencias estatales y municipales encargadas de la administración de recursos naturales y medio ambiente, como Secretarías, Comisiones, Coordinaciones, Institutos, Consejos, Direcciones Generales, Procuradurías y aquellas que los gobiernos estatales designen como autoridades ambientales.

4.3 Acceso a los apoyos

Los recursos otorgados por el Programa son subsidios federales, los cuales mantienen el carácter de recursos públicos federales para efectos de fiscalización y transparencia. El otorgamiento de estos subsidios se sujetará a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad selectividad y temporalidad, en apego al artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La suficiencia presupuestal, así como la correcta aplicación de la partida presupuestal de este subsidio es responsabilidad de la DGPAIRS, quien hará las transferencias presupuestales a las delegaciones federales de la SEMARNAT de acuerdo a los proyectos validados.

Las delegaciones federales de SEMARNAT son las responsables directas de la administración de los recursos transferidos por la DGPAIRS.

4.3.1 Requisitos

- a) Para que los Gobiernos Estatales tengan la posibilidad de acceder a los recursos federales, deberán contar con un Convenio de Coordinación firmado entre la SEMARNAT y el

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE
DESARROLLO INSTITUCIONAL AMBIENTAL EJERCICIO FISCAL
2015**



Gobierno Estatal. En el caso de los municipios las gestiones se harán a través del Gobierno Estatal.

- b) Contar con un PEFI actualizado conforme al contenido y formato (Anexo 1) que para el efecto establezca la DGPAIRS, el cual deberá enviarse a ésta cuando se remita el proyecto ejecutivo.

Para el caso de los municipios, el PEFI estatal deberá incluir un apartado en donde justifique la necesidad de apoyo a dicho municipio y el estatus que guarda el municipio en materia de gestión ambiental.

- c) En el PEFI deberá establecerse una sección específica que integre las acciones que serán financiadas en el año en que soliciten los recursos para el PDIA, con costos estimados y aportaciones por materia. Los proyectos que se presenten deberán estar estrechamente ligados a las metas de mediano y largo plazo establecidas en el PEFI correspondiente.
- d) Haber cumplido satisfactoriamente con programas de subsidios similares en los que haya participado.

4.3.2 Solicitudes

- a) Los proyectos deberán enviarse a la DGPAIRS, en versión electrónica, bajo el formato de un proyecto ejecutivo con anexo técnico y financiero de acuerdo a lo señalado en el Anexo 2 de estos Lineamientos.
- b) Los proyectos deberán presentarse con un oficio firmado por el titular de la dependencia ambiental estatal solicitante de los recursos.

4.4 Instancias participantes

4.4.1 Unidad Ejecutora

El Gobierno Estatal será el responsable directo de la ejecución de los recursos federales y de los procesos de licitación y contratación para los proyectos aprobados, debiendo utilizar procedimientos de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Delegaciones Federales, y en el caso del D.F. la DGPAIRS, fungirán como áreas administrativas, encargadas de la ministración de los recursos autorizados.

4.4.2 Unidad Normativa

Los recursos serán normados, controlados y evaluados por la DGPAIRS quien será la responsable de realizar las acciones de aprobación de proyectos, asignación de recursos, coordinación, seguimiento y evaluación previstos en estos Lineamientos.

4.4.3 Supervisión y vigilancia

La supervisión y la vigilancia de los recursos de PDIA en el nivel estatal estarán a cargo del Comité de Coordinación del PDIA, que para tales efectos se constituya una vez autorizado un proyecto.

- a) El Comité de Coordinación se integrará como mínimo por dos representantes de cada dependencia del Gobierno Estatal al que le fue autorizado un proyecto y al menos dos representantes por parte de la Delegación Federal de la SEMARNAT, quienes gozarán de voz y voto en las decisiones. En caso de controversia, la DGPAIRS tendrá voto de calidad. Cualquier otra persona que participe en este Comité tendrá derecho a voz pero no a voto. En el caso del Distrito Federal, los integrantes del Comité por la SEMARNAT serán dos representantes de la DGPAIRS, en los casos restantes los representantes serán el/la Delegado(a) Federal de la SEMARNAT en cada Estado y la/el Subdelegada(o) de Planeación y Fomento correspondiente.

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE
DESARROLLO INSTITUCIONAL AMBIENTAL EJERCICIO FISCAL
2015**

SEMARNAT

- b) El Comité de Coordinación será presidido por uno de los representantes del Gobierno Estatal que cuente con recursos para PDIA y la Secretaría Ejecutiva recaerá en la Delegación Federal. En el caso del Gobierno del Distrito Federal será la DGPAIRS. El Secretario Ejecutivo del Comité de Coordinación hará las convocatorias para las reuniones y elaborará las minutas. Para que tengan validez las reuniones, se deberá contar con la asistencia de la mayoría de sus integrantes con derecho a voz y voto.

4.5 Características de los apoyos

4.5.1 Tipo de apoyo

Recursos federales que se otorgan a los Gobiernos Estatales para apoyar proyectos de Desarrollo Institucional Ambiental en aquellas materias que se convengan entre cada Gobierno Estatal y la Federación.

4.5.2 Montos máximos y mínimos

El presupuesto total autorizado para PDIA, en el año fiscal correspondiente se repartirá de la siguiente manera:

- a) Mínimo el 97% de los recursos se distribuirán entre los Gobiernos Estatales para financiar los proyectos ejecutivos autorizados, cuyas acciones y metas deberán estar comprendidas en el PEFI y las materias a apoyar estén establecidas en el numeral 3.5.3 de estos Lineamientos.
- b) Hasta el 3% del total asignado podrá destinarse para gastos de operación, control, seguimiento, supervisión y evaluación de los proyectos de PDIA; así como para disminuir costos comunes a los Gobiernos Estatales participantes, mediante trabajos centrales orientados a la capacitación, talleres, asistencia técnica y formulación y reproducción de materiales. Estos trabajos se harán bajo la coordinación y ejecución directa de la DGPAIRS y con el apoyo técnico y participación de sus áreas sustantivas. El costo de la evaluación externa será también con cargo a estos recursos.
- c) Los subsidios se otorgarán a los proyectos elegidos con una aportación federal máxima del 60% del costo total del proyecto.
- d) En caso que existan recursos provenientes de otras fuentes de financiamiento de otros programas del Presupuesto de Egresos de la Federación, o que hayan sido gestionados directamente por los Gobiernos Estatales o municipales ante otras instancias que incidan en el fortalecimiento institucional ambiental de estados y municipios y que sean coordinados y administrados por la DGPAIRS, se operarán bajo la normatividad del PDIA, respetando los porcentajes de coparticipación que se hayan establecido. Cualquier modificación a los porcentajes previamente establecidos deberán de contar con la aprobación de la unidad administrativa que los haya enviado.
- e) Una vez asignados los subsidios y determinados los proyectos a financiar en cada Gobierno Estatal, en el caso de que existieran recursos remanentes, éstos podrán asignarse por la DGPAIRS en función de la demanda de proyectos elegibles.

4.5.3 Materias de apoyo

Los apoyos se otorgan para el financiamiento de los proyectos inherentes a las materias abajo señaladas, para las categorías de estudios, asistencia técnica y capacitación en materia ambiental y de recursos naturales, adquisición equipo técnico, de campo y de informática, y en general todo el equipo necesario para las funciones particulares de cada materia.

Las materias que se apoyan para el PDIA son las siguientes:

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE
DESARROLLO INSTITUCIONAL AMBIENTAL EJERCICIO FISCAL
2015**



Específica
Administración de la Vida Silvestre
Administración Forestal y de Usos del Suelo
Calidad del Aire y Registros
Estudio de Ordenamiento Ecológico y Bitácora Ambiental
Inspección y Vigilancia de los recursos naturales y del medio ambiente
Transversal
Legislación ambiental
Cambio Climático
Sistemas de Información Ambiental

4.5.4 Consideraciones y restricciones

- No se consideran aportaciones estatales el gasto corriente de la dependencia estatal. La contraparte federal deberá ser para gasto de inversión.
- No se reconocerán los gastos realizados por los Gobiernos Estatales con anterioridad a la recepción del oficio de la DGPAIRS por medio del cual se les notifica que su proyecto ha sido autorizado.
- No se destinarán recursos para consumibles, renta de equipo, mantenimiento de equipo o vehículos, renta de servicios de internet, adquisición de seguros, acciones de difusión, impresión de documentos, contratación de personal, compra de celulares, uniformes, obras de construcción y remodelación de oficinas.
- No se apoyan proyectos para PDIA de dependencias o áreas que no tengan involucramiento con la gestión ambiental estatal o municipal.
- No se otorgarán anticipos de ningún tipo, únicamente se pagará contra bienes o productos entregables presentados y su respectiva copia certificada de factura o recibo.
- Una vez terminados los proyectos a financiar por cada Gobierno Estatal, en el caso de que existieran ahorros, la DGPAIRS podrá autorizar la reasignación para otras adquisiciones elegibles.

5 Operación

5.1 Actividades y Plazos

Actividad	Plazo, límite o periodo
Recepción de proyectos ejecutivos	Hasta el último día del mes de abril del año en que se ejercerán los recursos. Si posterior a esta fecha existen remanentes del Programa, se podrán validar y aprobar otros proyectos, siempre que éstos sean viables de ejecución en el periodo que reste para terminar el año fiscal. En caso de que los proyectos provengan de otra fuente de financiamiento, se podrán recibir proyectos fuera de esta fecha límite.
Enviar a la DGPAIRS un oficio de aceptación de la normatividad federal aplicable y de estos Lineamientos, así como el compromiso de la	Entregar en original al Director General de la DGPAIRS una vez que la DGPAIRS notifique mediante oficio que el proyecto ha sido

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE
DESARROLLO INSTITUCIONAL AMBIENTAL EJERCICIO FISCAL
2015**

SEMARNAT

Actividad	Plazo, límite o periodo
aportación estatal previamente establecida	aceptado para su revisión y validación.
Elaborar, actualizar o notificar la vigencia del PEFI	Conjuntamente a la presentación del proyecto ejecutivo, o bien, solicitar un plazo máximo de 15 días hábiles para elaborar o actualizar el PEFI
Notificación por parte de la DGPAIRS de documentación incompleta	Hasta 10 días hábiles contados a partir del día que se recibe la solicitud
Corrección de proyecto por parte de la dependencia ambiental estatal o entrega de documentación faltante	Hasta 15 días hábiles contados a partir del día que se notifique al solicitante
Notificación de la DGPAIRS de los proyectos aprobados a los solicitantes	A más tardar el último día hábil del mes de mayo
Instalación del Comité	A más tardar 20 días naturales posteriores a la notificación de la autorización de recursos
Enviar a la DGPAIRS copia del reglamento del Comité	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la reunión de instalación
Comprobar ante la Delegación Federal o a la DGPAIRS en el caso del D.F., el inicio de los procesos de adquisición y contratación de los proyectos autorizados de acuerdo a la normatividad federal	A más tardar el último día hábil del mes de agosto del año para el que fueron autorizados los recursos, de lo contrario se cancelará el proyecto y se reintegrarán los recursos a DGPAIRS. Los recursos autorizados no comprometidos podrán ser asignados a otro proyecto.
Entrega del informe de avance físico y financiero mensual debidamente firmado por ambas partes (Anexo 3)	Dentro de los primeros cinco días naturales posteriores al término de cada mes.
Revisión y en su caso, validación del reporte de avance físico financiero mensual, por parte de la DGPAIRS	Dentro de los primeros cinco días naturales posteriores al término de cada mes
Solicitud de uso de economías generadas por los procesos de adquisiciones	Hasta el último día hábil del mes de noviembre del año en que se otorgan los apoyos, siempre que sea viable la aplicación de las economías
Entrega de oficio de conclusión por parte del Gobierno Estatal a la DGPAIRS	El último día hábil del mes de diciembre del año en que fueron aprobados los recursos
Reintegro a TESOFE de los recursos no devengados al término del ejercicio fiscal	De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria 15 días naturales al término del ejercicio fiscal

5.2 Ejecución

- Una vez seleccionados los proyectos a apoyar, la asignación de recursos se hará de acuerdo a lo establecido en el apartado 4.5.2 de los presentes Lineamientos.
- La delegación federal de SEMARNAT deberá abrir una cuenta productiva bancaria exclusiva para depositar los recursos del PDIA y proceder a efectuar los pagos de las facturas que presente para su cobro el Gobierno Estatal. Los rendimientos generados por los montos depositados deberán enterarse a la TESOFE, así como los recursos no devengados al término

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE
DESARROLLO INSTITUCIONAL AMBIENTAL EJERCICIO FISCAL
2015**



del ejercicio fiscal, de conformidad con el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

- c) La Delegación Federal, o en el caso del Distrito Federal la DGPAIRS, deberá integrar un expediente técnico de cada proyecto que contendrá como mínimo los siguientes documentos:
1. Oficio de aceptación de participación en el PDIA y de sus lineamientos.
 2. Proyecto ejecutivo autorizado
 3. Oficio de la DGPAIRS de autorización del proyecto
 4. En su caso, oficio de compromiso de la aportación estatal
 5. Comprobación del proceso de adquisiciones: invitaciones, proceso de licitación, acta de adjudicación, etc.
 6. Informes mensuales de avance físico-financiero
 7. Copias certificadas de facturas o recibos de honorarios
 8. Oficios de solicitudes de modificación presupuestal o programática
 9. Oficios de respuesta a solicitudes de modificación presupuestal o programática
 10. Copia de los productos terminados en el caso de estudios
 11. Copia de listas de asistencia, constancias, material didáctico de los cursos de capacitación y cédulas de capacitación y/o de estudio en su caso.
 12. Oficio de finiquito del titular de la dependencia ambiental en el que manifieste que recibió a satisfacción los bienes o productos contratados
 13. Comprobante del reintegro a la TESOFE de los recursos no devengados
- d) Para el pago de las facturas, los gobiernos estatales deberán entregar a la Delegación Federal o en el caso del Distrito Federal a la DGPAIRS, una copia de los productos terminados en el caso de estudios; copia de lista de asistencia, de constancias de acreditación de cada participante, temario y material didáctico para el caso de cursos; y en el caso de la adquisición de bienes, oficio de conformidad de los bienes recibidos por parte de la autoridad estatal y evidencia fotográfica de los bienes.
- e) Una vez entregada la documentación soporte, la Delegación Federal o en su caso la DGPAIRS, pagará únicamente el porcentaje correspondiente a la aportación federal. En ningún caso y por ningún motivo se podrá pagar el 100% del importe de una factura cuando exista el compromiso de aportación estatal, en este caso, se pagará por factura el porcentaje convenido con la Federación.

5.3 Derechos y obligaciones

5.3.1 De los Gobiernos Estatales, a través de la dependencia ambiental designada.

- a) Integrar el PEFI o su actualización que se entregará a la DGPAIRS.
- b) Cumplir con los compromisos establecidos en el PEFI.
- c) Integrar y presidir el Comité de Coordinación de PDIA en los Estados.
- d) Coordinar la planeación, programación y presupuestación del proyecto de PDIA en la entidad.
- e) Aportar los recursos estatales en los porcentajes establecidos según se haya establecido en el proyecto autorizado y entregar comprobación a la Delegación Federal del pago de la contraparte aprobada.
- f) Avisar por escrito a la Delegación Federal, o la DGPAIRS en el caso del D.F., sobre modificaciones o atrasos en el ejercicio de los recursos calendarizados.
- g) Capacitar a su personal en normatividad federal en materia de adquisiciones.

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE
DESARROLLO INSTITUCIONAL AMBIENTAL EJERCICIO FISCAL
2015**

SEMARNAT

- h) Designar, por lo menos a dos personas responsables directos de efectuar las adquisiciones o del proceso de planeación del proyecto autorizado y en general a todo aquel encargado de la operación del proyecto, a los talleres que para tal efecto establezca la DGPAIRS.
- i) Realizar las licitaciones y contrataciones de los bienes y servicios de los proyectos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y apegarse a la normatividad federal vigente en la materia.
- j) Desarrollar los proyectos autorizados y ejercer los recursos correspondientes durante el año fiscal para el que fueron solicitados, en apego al calendario de actividades autorizado en el proyecto ejecutivo.
- k) Realizar los pagos generados por el desarrollo de los proyectos autorizados de conformidad a los convenios o contratos suscritos.
- l) Enviar información a la DGPAIRS sobre el desarrollo del proyecto autorizado, en los términos establecidos en los presentes Lineamientos.
- m) Elaborar y entregar mensualmente un reporte a la Delegación Federal sobre el avance físico de los proyectos que realicen, en el formato que para tales efectos establezca la DGPAIRS, dentro de los primeros cinco días naturales posteriores al término de cada mes. La Delegación Federal revisa y valida el reporte.
- n) Conciliar la información de los reportes financieros mensuales emitidos por la Delegación Federal y en su caso validarlos
- o) Remitir en tiempo y forma la información física y financiera en caso de que otra unidad administrativa de la SEMARNAT solicite la rendición de cuentas, en los formatos de reportes que se emitan.
- p) En el caso de que la DGPAIRS requiera información adicional, el Gobierno Estatal deberá proporcionarla de manera veraz y oportuna, a través de la Delegación Federal.
- q) Destinar y utilizar los bienes y servicios adquiridos exclusivamente en los proyectos autorizados.
- r) Remitir a la Delegación Federal correspondiente la documentación necesaria para la integración del expediente técnico. La documentación podrá entregarse en copia simple o electrónica con excepción de las facturas que deberán ser copias certificadas.
- s) Solicitar el pago de facturas a la Delegación Federal correspondiente que deberá estar acompañado de la documentación soporte y la comprobación de la recepción y entera satisfacción de los bienes adquiridos o servicios contratados.
- t) Realizar las retenciones del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado, en el caso de los recibos de honorarios de los profesionales contratados expresamente para la realización de algún estudio o asesoría, así como de presentar la declaración correspondiente, de conformidad con la legislación vigente y enterar los recursos a la instancia respectiva.
- u) En el caso de estudios de ordenamiento ecológico se deberá cumplir con lo que se establece en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y en su Reglamento en materia de Ordenamiento Ecológico, así como con los términos de referencia establecidos por la DGPAIRS.

5.3.2 De la DGPAIRS

- a) Normar la operación e interpretar los Lineamientos de Operación.
- b) Distribuir los recursos para PDIA entre los Gobiernos Estatales participantes, conforme a lo establecido en los presentes Lineamientos.
- c) Verificar que los proyectos del Gobierno del Estado que serán financiados cumplan con lo establecido en los presentes Lineamientos.

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE
DESARROLLO INSTITUCIONAL AMBIENTAL EJERCICIO FISCAL
2015**



- d) Comunicar a los Gobiernos Estatales las fechas y sedes en que se impartirán los cursos y talleres de capacitación en materia normativa y administrativa.
- e) Realizar el seguimiento y evaluación de los proyectos de PDIA.
- f) En el caso del Distrito Federal, participar en el Comité de Coordinación de PDIA.
- g) Liberar los pagos de facturas presentadas conforme a la solicitud del Gobierno del Distrito Federal, y de las Delegaciones Federales, en el caso que así lo considere pertinente.
- h) Integrar el padrón de beneficiarios
- i) Notificar por escrito al Órgano Interno de Control (OIC) acerca de las irregularidades detectadas.

5.3.3 De la Delegación Federal

- a) Recabar, revisar y validar los informes de avance físico del Gobierno Estatal y elaborar el informe mensual financiero de los proyectos para remitirlos a la DGPAIRS.
- b) Realizar conciliaciones periódicas con la DGPAIRS y la DGPP sobre el ejercicio de los recursos asignados.
- c) Informar por escrito al Gobierno Estatal en caso de que existan retrasos en el ejercicio o compromiso de los subsidios, o en la entrega de la información inherente al seguimiento y evaluación del PDIA que se establece en el apartado 6.1 de los presentes Lineamientos.
- d) Ser el conducto para las comunicaciones entre los Gobiernos Estatales y la DGPAIRS.
- e) Orientar a los gobiernos estatales en los procesos de adquisiciones y contrataciones de acuerdo a la normatividad federal vigente y apoyarlos para mejorar el desarrollo de los proyectos.
- f) Recibir de la SEMARNAT las ministraciones del subsidio y depositarlas en una cuenta bancaria productiva específica que permitan su identificación para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, en apego a lo establecido en el artículo 82, fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- g) Enterar a la TESOFE mensualmente de los rendimientos generados en la cuenta bancaria del PDIA.
- h) Liberar los pagos de acuerdo a las solicitudes de los Gobiernos Estatales una vez que el expediente técnico esté debidamente integrado y que exista la comprobación de la recepción de los bienes o servicios contratados. El monto a pagar será el correspondiente a la parte federal convenida en el proyecto. No se podrá realizar un pago al Gobierno Estatal cuando éste no haya presentado a la Delegación Federal el comprobante fiscal requerido y el producto entregable especificado en el proyecto autorizado.
- i) Para el caso de los estudios de ordenamiento ecológico:
 - g.1) Apoyar a la DGPAIRS en la formulación y evaluación de los ordenamientos que tengan áreas naturales protegidas de competencia federal.
 - g.2) Revisar y evaluar los avances de los estudios técnicos de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia que forman parte integral de los contratos o convenios.
- j) Emitir reportes a las instancias correspondientes sobre las desviaciones detectadas.
- k) Informar al OIC de las desviaciones que se presenten en los procesos de contrataciones o licitaciones.
- l) Integrar y resguardar el expediente técnico de cada proyecto de acuerdo a lo que establece el numeral 4.2 inciso c).
- m) Participar en el Comité de Coordinación de PDIA y fungir como Secretario Ejecutivo.
- n) Integrar el cierre de ejercicio anual del PDIA.
- o) En el caso de que los procedimientos de contratación de los proyectos derivados del PDIA, instrumentados por los Gobiernos Estatales, no se hayan ajustado a la normatividad federal

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE
DESARROLLO INSTITUCIONAL AMBIENTAL EJERCICIO FISCAL
2015**



vigente, la Delegación Federal deberá informarlo por escrito al OIC y, salvo dictamen del OIC, no podrá suspender dichos procesos.

5.3.4. Del Comité de Coordinación

- a) Conocer la propuesta definitiva de los proyectos de PDIA aprobados por la DGPAIRS que se financiarán.
- b) Revisar y validar los cambios en los proyectos autorizados para que sean presentados a consideración y autorización de la DGPAIRS.
- c) Vigilar que los procesos de contratación de los proyectos se apeguen a la normatividad federal vigente en la materia.
- d) Vigilar que el ejercicio de recursos se realice durante el ejercicio fiscal para el que fueron solicitados de acuerdo a los calendarios establecidos.
- e) Validar los avances de los proyectos y en su caso, emitir las recomendaciones necesarias.
- f) Sesionar en forma ordinaria por lo menos tres veces en el año y de manera extraordinaria las que fueran necesarias.
- g) Comunicar por escrito cualquier irregularidad en el desarrollo de los proyectos a la DGPAIRS, dentro de los 10 días naturales siguientes al momento en que sea detectada.

6. Sanciones

- a) La DGPAIRS podrá suspender temporalmente las asignaciones de recursos al Gobierno Estatal, cuando:
 - a.1) No presente su informe mensual de avance físico financiero.
 - a.2) No ejerza o no comprometa los recursos asignados conforme a lo establecido en el programa de trabajo emitido por la DGPAIRS.
 - a.3) No entregue a la DGPAIRS la documentación que ésta requiera para llevar a cabo el control, seguimiento y evaluación del PDIA o no se apegue a los Lineamientos específicos de cada materia para el desarrollo de un proyecto.
 - a.4) La temporalidad de la suspensión será desde el momento en que la DGPAIRS le notifique por escrito acerca del motivo de la suspensión y hasta que el Gobierno Estatal atienda en su totalidad los requerimientos de la DGPAIRS.
- b) La DGPAIRS podrá cancelar en forma definitiva las asignaciones de recursos al Gobierno Estatal, cuando:
 - b.1) No atienda y subsane en el término de un mes las irregularidades que se describen en el apartado anterior.
 - b.2) No cumpla con lo establecido en el Convenio de Coordinación para el otorgamiento de los subsidios.
 - b.3) Desvíe los recursos que le hayan sido otorgados, para el financiamiento de proyectos o programas no autorizados por la DGPAIRS.
 - b.4) No acepte la realización de auditorías técnicas, así como visitas de supervisión, cuando así lo solicite la DGPAIRS o de cualquier otra instancia autorizada en el ámbito de su competencia, con el fin de verificar la correcta aplicación de los subsidios acordados.
 - b.5) Incumpla cualquier otra obligación prevista en los presentes Lineamientos y/o en los documentos que se suscriban para el otorgamiento de los recursos.
 - b.6) Cuando los bienes, servicios y demás recursos sean destinados a fines diferentes para los cuales fueron adquiridos.

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE
DESARROLLO INSTITUCIONAL AMBIENTAL EJERCICIO FISCAL
2015**

SEMARNAT

7. Conclusión de proyectos

7.1 Vigencia de Proyectos

La vigencia de los proyectos será el último día hábil del mes de diciembre, por lo que después del último día de noviembre del año en que se otorgan los recursos, no será autorizado ningún cambio de proyecto ni uso de economías.

7.2 Cierre del ejercicio

Se considerarán como economía los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado o bien, ahorros aquellos remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez cumplidas las metas establecidas.

Los recursos del ejercicio del PDIA que no hayan sido devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación incluyendo los rendimientos obtenidos, de conformidad a lo establecido en el artículo 54, párrafos tercero y quinto de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que al texto dice:

"Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, las dependencias, así como las entidades respecto de los subsidios o transferencias que reciban, que por cualquier motivo al 31 de diciembre conserven recursos, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrar el importe disponible a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio."

...

"Queda prohibido realizar erogaciones al final del ejercicio con cargo a ahorros y economías del Presupuesto de Egresos que tengan por objeto evitar el reintegro de recursos a que se refiere este artículo"

8. Auditoría

El ejercicio de los recursos materia de los presentes Lineamientos, podrá ser revisado por la Secretaría de la Función Pública, por el Órgano Interno de Control en la Secretaría, así como por aquellas instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes. Las actividades que podrán realizar son, entre otras: auditorías internas, externas, contables, técnicas, legales y de campo, así como visitas de verificación, avance, conclusión de obra, investigación e inspección.

9. Control y seguimiento

9.1 El seguimiento general de los proyectos será responsabilidad de la DGPAIRS, y en cada Entidad Federativa estará a cargo de la Delegación Federal y del Comité, quienes además vigilarán que los recursos que se ejerzan en los Gobiernos Estatales sólo financien proyectos que correspondan a los aprobados de conformidad con los presentes Lineamientos.

10. Evaluaciones

10.1 Interna. La DGPAIRS instrumentará un Sistema de Control y Seguimiento del Programa, con el objeto de tener actualizada la información. Este sistema permitirá a la DGPAIRS evaluar administrativamente y físicamente el desarrollo del PDIA e instrumentar las acciones conducentes para los proyectos que no se desarrollen de conformidad con lo programado.

La evaluación interna de los apoyos de PDIA se llevará a cabo con base en los indicadores de gestión y de eficiencia determinados por la DGPAIRS, además de los indicadores de resultados registrados.

[Handwritten signature and initials in blue ink]

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE
DESARROLLO INSTITUCIONAL AMBIENTAL EJERCICIO FISCAL
2015**

SEMARNAT

10.2 Externa. La DGPAIRS podrá realizar una evaluación externa del PDIA a través de la entidad evaluadora que se designe de acuerdo a la legislación aplicable a la materia. El resultado final de dicha evaluación deberá estar disponible en el año inmediato siguiente al de la aplicación de los apoyos.

11. Transparencia

11.1 Esta información será pública con acceso a través de la página electrónica www.semarnat.gob.mx, en los términos que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La papelería, la documentación oficial, así como la publicidad y promoción que utilice la DGPAIRS para la ejecución de los presentes Lineamientos durante el ejercicio fiscal para el que se otorgan los recursos, deberán incluir de manera clara y explícita la siguiente leyenda: ***"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"***.

11.2 Los bienes adquiridos con recursos federales a través del PDIA deberán estar identificados con el logotipo de la dependencia ambiental estatal beneficiaria y de la SEMARNAT.

12. Quejas y denuncias

Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida aplicación de los presentes Lineamientos ante cualquiera de las siguientes instancias:

El Órgano Interno de Control en la Secretaría ubicado en Av. San Jerónimo No.458, 4o. piso, Col. Jardines del Pedregal .C.P 01900 al teléfono (55) 54-90-21-00 extensión 14510 de Fax: 54-90-21-17.

La Secretaría de la Función Pública ubicada en avenida Insurgentes Sur 1735, piso 10, ala Sur, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., vía telefónica a través de SACTEL (Servicio de Atención Ciudadana Telefónica) lada sin costo 01800 1120584 o al teléfono 01(55) 14542000.

Las contralorías de las entidades federativas o del Distrito Federal. En estos casos las quejas y denuncias que se presenten deberán ser remitidas al OIC en la SEMARNAT, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE
DESARROLLO INSTITUCIONAL AMBIENTAL EJERCICIO FISCAL
2015**



ANEXO 1

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO DEL PROGRAMA ESTATAL DE
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

El Programa Estatal de Fortalecimiento Institucional (PEFI), es un instrumento de planeación de corto y largo plazo, que permite a la SEMARNAT destinar y asignar los recursos para el Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA), de manera más eficiente de acuerdo a un plan de trabajo establecido por cada una de las dependencias ambientales estatales solicitantes.

Con el PEFI se pretende hacer un diagnóstico de la situación ambiental prevaleciente en cada entidad federativa, así como de la dependencia estatal participante con el objeto de conocer sus capacidades actuales y sus necesidades, para con ello orientar la elaboración de los proyectos y la asignación de recursos federales.

El formato del PEFI se compone de dos apartados principales, el primero corresponde a datos generales de la dependencia ambiental y de la entidad federativa, y el segundo se refiere a la integración de la cartera de proyectos. En total son cinco capítulos los que componen el PEFI:

1. Datos de la dependencia ambiental estatal
2. Descripción del marco jurídico
3. Problemática ambiental en la entidad federativa
4. Programa de Fortalecimiento Institucional actualizado
5. Diagnóstico de la dependencia encargada del medio ambiente por área sustantiva (formato 2)

La información correspondiente a los números 1 al 5 se llenará en los 2 formatos que se adjuntan a este instructivo. En el formato 1 se registran los puntos 1 al punto 3. En el formato 2, el punto 4 deberá llenarse el número de veces que corresponda a las áreas sustantivas de la dependencia estatal, ya que la información que registra se refiere a cada área sustantiva de la dependencia ambiental.

Punto 1 Se deberá incluir toda la información referente a la Dependencia Ambiental Estatal para establecer el padrón de beneficiarios de recursos federales que se reporta a la SFP periódicamente.

Punto 2 Se deberá enlistar todas las leyes locales relacionadas con la materia ambiental.

Punto 3 Se debe identificar por entidad federativa su problemática ambiental, ya que dependiendo de ésta y de las necesidades de fortalecimiento de la dependencia ambiental, se orientarán los recursos.

En el caso de que exista más de una problemática relevante en la entidad federativa, podrá registrarlas asignándoles un número consecutivo que las identifique para cada uno de los siguientes incisos:

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE
DESARROLLO INSTITUCIONAL AMBIENTAL EJERCICIO FISCAL
2015**

SEMARNAT

- a. Tipo de problema. Se requiere especificarlo por orden de importancia y rubro: deforestación, contaminación de agua, aire o suelo, residuos, degradación de suelos, etc.
- b. Descripción del problema. Hacer una breve descripción del problema
- c. Origen o causa. Identificar el origen o causa del problema
- d. Población afectada. Listar el o los municipios afectados por esta problemática
- e. Propuesta de solución. Describir brevemente la(s) alternativas viables que permitan atender y abatir el problema

Punto 4. Se deberá llenar de la siguiente manera:

- a. Objetivo. Describir brevemente cual es la perspectiva que se tiene de fortalecimiento institucional, es decir, hacia dónde se quiere ir, qué se pretende lograr o alcanzar en el corto (1 año) y largo plazo.
- b. Meta del ejercicio fiscal para el que se otorgan los recursos. Establecer que se quiere lograr al término del año 2018 (largo plazo). Las metas deberán ser cuantificables y medibles.
- c. Áreas a fortalecer. Listar las áreas sustantivas de la dependencia ambiental que se proponen fortalecer, de acuerdo a su organigrama
- d. Acciones a realizar para alcanzar las metas para el ejercicio fiscal para el que se otorgan los recursos. Describir brevemente las acciones que son necesarias y que llevarán a cabo para lograr las metas que establecieron en los incisos a. y b.

Punto 5. Diagnóstico de la dependencia ambiental por área sustantiva, corresponde al segundo formato que se adjunta al instructivo. La primera parte registra información general de la dependencia ambiental participante, como es:

- I. Nombre de la dependencia
- II. Nombre de su titular
- III. Naturaleza administrativa, nivel jerárquico
- IV. Organigrama detallado (se debe anexar en archivo PDF)

Se llenará un formato por cada una de las áreas sustantivas que aparecen en su organigrama, por ejemplo: inspección y vigilancia, área jurídica, impacto ambiental, vida silvestre, forestal, ordenamiento ecológico, calidad del aire.

Si se realizará un proyecto municipal, la Dependencia ambiental cabeza del sector en el estado, deberá elaborar un apartado con los datos de la unidad municipal en donde se solicita el apoyo de fortalecimiento institucional ambiental

V. Diagnóstico:

- a) Cantidad de personal y su clasificación en
- b) Número de mandos medios o superiores,
- c) Número de personal técnico y
- d) Número de personal operativo

VI. Recursos materiales con los que cuenta la dependencia, listar únicamente aquellos que son indispensables para realizar las funciones de las áreas sustantivas:

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE
DESARROLLO INSTITUCIONAL AMBIENTAL EJERCICIO FISCAL
2015**

SEMARNAT

- a) Equipo especializado y/o de campo. Describir el equipo con el que se cuenta para monitoreo ambiental, desarrollo de la bitácora ambiental, ordenamiento ecológico, vida silvestre, forestal, impacto ambiental y el correspondiente a inspección y vigilancia, si fuera el caso.
- b) Mobiliario de oficina: escritorios, sillas, archiveros, libreros, etc.
- c) Equipo de oficina: fotocopidora, escaner, entre otros.
- d) Equipo de cómputo: computadora PC, laptop, impresora, escáner, plotter, cañón proyector, etc.
- e) Vehículos

VII. Necesidades de capacitación. Hacer una relación, en orden de importancia, de los temas específicos que son de interés y necesarios para ejercer las funciones del área sustantiva

VIII. Necesidades de recursos. Describir para cada uno de los siguientes incisos el tipo y descripción de equipo necesario para las funciones del área sustantiva

- a) Equipo especializado y/o de campo
- b) Mobiliario de oficina
- c) Equipo de oficina
- d) Equipo de cómputo
- e) Vehículos

IX. Programas y proyectos.

- a) Necesidades de estudios. Describir el nombre o tema del estudio que es necesario desarrollar para las funciones del área sustantiva



**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE
DESARROLLO INSTITUCIONAL AMBIENTAL EJERCICIO FISCAL
2015**

SEMARNAT

PROGRAMA ESTATAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

El programa estatal de fortalecimiento institucional deberá contar con la siguiente información:

1. Datos de la dependencia ambiental
2. Marco jurídico
3. Problemática ambiental en el Estado
4. Programa de fortalecimiento institucional
5. Diagnóstico de la dependencia encargada del medio ambiente por área sustantiva

1. DATOS DE LA DEPENDENCIA AMBIENTAL

Dato/descripción		Respuesta
Registro Federal de Contribuyentes. Es el que incluye información sobre el domicilio fiscal, obligaciones y declaraciones registradas de la dependencia ambiental o del gobierno estatal		
Nombre / denominación Nombre oficial de las dependencias ambientales estatales. Evitar abreviaturas.		
Fecha de constitución. Es la fecha de constitución de la dependencia ambiental. La fecha es de 8 posiciones numéricas asignando: cuatro posiciones para el año; dos posiciones para el mes (1-12); dos posiciones por el día (1-31). Ejemplo: 19590304		
Tipo de vialidad. Seleccione una de las siguientes opciones:		
AMPLIACIÓN ANDADOR AVENIDA BOULEVARD CALLE CALLEJÓN CALZADA CAMINO CARRETERA CERRADA CIRCUITO CIRCUNVALACIÓN	CONTINUACIÓN CORREDOR DIAGONAL EJE VIAL PASAJE PEATONAL PERIFÉRICO PRIVADA PROLONGACIÓN RETORNO VIADUCTO	
Nombre de la Vialidad		
Número exterior 1		
Número exterior 2		
Tipo del Asentamiento Humano. Seleccionar una de las siguientes opciones:		

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE
DESARROLLO INSTITUCIONAL AMBIENTAL EJERCICIO FISCAL
2015**

SEMARNAT

AEROPUERTO NINGUNO AMPLIACIÓN BARRIO CANTÓN CIUDAD CIUDAD INDUSTRIAL COLONIA CONDOMINIO CONJUNTO HABITACIONAL CORREDOR INDUSTRIAL COTO CUARTEL EJIDO EX HACIENDA FRACCIÓN FRACCIONAMIENTO	GRANJA HACIENDA INGENIO MANZANA PARAJE PARQUE INDUSTRIAL PRIVADA PROLONGACIÓN PUEBLO PUERTO RANCHERÍA RANCHO REGIÓN RESIDENCIAL RINCONADA SECCIÓN SECTOR SUPE MANZANA UNIDAD	
Nombre del asentamiento humano		
Código Postal		
Nombre de la Localidad. Catálogo INEGI		
Clave de la Localidad. Catálogo INEGI		
Nombre del Municipio o Delegación. Catálogo INEGI		
Clave del Municipio o Delegación. Catálogo INEGI		
Nombre del Estado o del Distrito Federal		
Clave de Estado en el Distrito Federal. Catálogo INEGI		
Nombre de la primera de las entrevialdades en donde está establecido el domicilio geográfico de interés		
Nombre de la segunda de las entrevialdades en donde está establecido el domicilio geográfico de interés		
Nombre de la vialidad que se ubica en la parte posterior en donde está establecido el domicilio geográfico de interés		
Descripción de la Ubicación		

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE
DESARROLLO INSTITUCIONAL AMBIENTAL EJERCICIO FISCAL
2015**

2. MARCO JURÍDICO.

LISTAR LA LEGISLACIÓN EN MATERIA AMBIENTAL CON LA QUE CUENTA EL ESTADO

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE
DESARROLLO INSTITUCIONAL AMBIENTAL EJERCICIO FISCAL
2015**



3. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL EN EL ESTADO

a. Tipo de problema en orden de importancia. (Ejemplo: contaminación aire, suelo o agua, residuos, deforestación, degradación de suelos, conservación de la vida silvestre)

b. Descripción del problema

c. Origen o causa. Especificar fuentes que originan el problema

d. Población afectada.

e. Propuesta de solución. Describir proyectos que pudieran solucionar el problema.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE
DESARROLLO INSTITUCIONAL AMBIENTAL EJERCICIO FISCAL
2015**

SEMARNAT

4. PROGRAMA ESTATAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

a. Objetivo.

b. Metas para el ejercicio fiscal para el que se otorgan los recursos

c. Áreas de la Dependencia a fortalecer

d. Acciones a realizar para alcanzar las metas del inciso b).

Datos de la persona que captura la información:

Nombre: _____

Cargo _____

Correo electrónico _____

Teléfono: _____

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE
DESARROLLO INSTITUCIONAL AMBIENTAL EJERCICIO FISCAL
2015**

SEMARNAT



**5. DIAGNÓSTICO DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DEL MEDIO AMBIENTE POR ÁREA
SUSTANTIVA (realizar un formato por cada área sustantiva de la dependencia ambiental)**

Estructura de la dependencia encargada de medio ambiente

I. Nombre de la dependencia: _____

II. Titular: _____

III. Naturaleza administrativa:

a. Nivel jerárquico _____

IV. Organigrama (se debe anexar en archivo PDF).

V. Recursos Humanos

Cantidad de personal _____

a) b. Mandos medios o superiores _____

b) c. Técnico _____

c) Operativo _____

VI. Recursos materiales con los que cuenta la Dependencia:

a. Equipo especializado y/o de campo

b. Mobiliario de oficina

c. Equipo de oficina

d. Equipo de cómputo

VII. Necesidades de capacitación

ENLISTAR EN ORDEN DE IMPORTANCIA LOS CURSOS, TALLERES Y DIPLOMADOS QUE SON
NECESARIOS

VII. Necesidades de recursos

a. Equipo especializado y/o de campo

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE
DESARROLLO INSTITUCIONAL AMBIENTAL EJERCICIO FISCAL
2015**

SEMARNAT

b. Mobiliario de oficina

c. Equipo de oficina

d. Equipo de cómputo

IX. Programas y proyectos

Listar la necesidades de estudios

Datos de la persona que captura la información:

Nombre: _____

Cargo: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono: _____

[Handwritten signatures and marks in blue and red ink]

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE
DESARROLLO INSTITUCIONAL AMBIENTAL EJERCICIO FISCAL
2015**

SEMARNAT

ANEXO 2

PROYECTO EJECUTIVO PARA ACCEDER A RECURSOS PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

El proceso de planeación nacional a través de la alineación entre el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 y sus programas busca enfocar los trabajos hacia la consecución de grandes objetivos y metas nacionales.

Se busca que cada unidad dentro del Gobierno Federal sepa con claridad cómo contribuye al logro de lo planteado en el PND, de manera que todos los programas y proyectos constituyan un esfuerzo coordinado en torno a prioridades claras y estratégicas.

Este proceso de planeación está sustentado en un enfoque para resultados y se utiliza la metodología de Marco Lógico, ésta considera que la ejecución de un proyecto es consecuencia de un conjunto de acontecimientos con una relación casual interna.

Para el Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA), cada dependencia deberá presentar los proyectos bajo el esquema de Marco Lógico, se deberán desarrollar los siguientes puntos.

Descripción del proyecto

1. **Promovente y datos de contacto.** Incluir datos de contacto de la persona encargada de ejercer el proyecto.
2. **Justificación**
3. **Objetivo global del proyecto.** Se refiere a la contribución significativa del proyecto para incrementar la capacidad de gestión de la dependencia estatal en el largo plazo. El logro del objetivo global dependerá de varios proyectos, algunos fuera del control del proyecto en cuestión.

Es importante que todas las partes involucradas durante la ejecución del proyecto definan claramente el objetivo global y que lo utilicen como uno de los principales puntos de referencia. Esto ayudará a tomar las decisiones y proveerá un punto de referencia para evaluar los logros del proyecto.

El objetivo global debe ser consistente con la misión de la dependencia ambiental, con sus funciones y atribuciones, con la problemática ambiental particular a la que se quiere atender.

Debe expresarse como una situación ya alcanzada, no un medio o proceso y debe expresarse en términos verificables.

1. **Objetivo específico del proyecto.** Describe anticipadamente lo que espera lograr del proyecto así como sus alcances y el tiempo necesario para su ejecución. El proyecto deberá tener un solo objetivo específico.

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE
DESARROLLO INSTITUCIONAL AMBIENTAL EJERCICIO FISCAL
2015**

SEMARNAT

El objetivo específico deberá expresar los beneficios previstos para la dependencia ambiental estatal. Deberá asegurarse que contribuya significativamente al logro del objetivo global.

2. **Metas e indicadores.** Las metas deberán expresar lo que se pretende alcanzar al término del proyecto y deberán de ser medibles, cuantificables y alcanzables al término del proyecto. Las metas deberán estar expresadas de manera numérica (absoluta, porcentual, etc.).

Las metas serán una forma de medir la situación de la dependencia ambiental estatal antes de la ejecución del proyecto y la situación una vez que se concluye.

3. **Comentarios u observaciones que estime necesarios para apoyar la solicitud.** Proporciona mayor información que permita tener mayor claridad sobre la importancia del proyecto.

4. **Anexo técnico**

- a) Programa de trabajo incluyendo actividades, plazos y costo
- b) Formato de contrato o convenio suscrito con proveedores o consultores, para la elaboración de estudios, impartición de capacitaciones y adquisición de bienes
- c) Soporte técnico del proyecto (mapas, estadísticas, diagramas, planos, características de equipos, etc.)

Información adicional para el caso de estudios:

1. Resultados y productos específicos esperados del estudio, incluyendo acciones y plazos
2. Posible consultor
3. Experiencia en el tema por parte de las instituciones responsables y participantes
4. Términos de referencia

Información adicional para el caso de capacitaciones:

1. Resultados y productos específicos esperados de la capacitación
2. Número de personas a capacitar, puesto y dependencia o institución a dónde pertenecen
3. Posible consultor
4. Experiencia en el tema por parte de las instituciones responsables y participantes
5. Términos de referencia

5. **Anexo financiero**

Programa de inversión por actividad, desglosado por bienes y servicios, ejemplo:

Concepto	Unidad	Costo por unidad (con IVA incluido)	Costo Total	Aportación estatal (%)	Aportación Federal (%)
Cuattrimotos	4	170,000.00	696,000.00	348,000.00	348,000.00
Talleres en legislación ambiental	2	150,000.00	300,000.00	150,000.00	150,000.00
TOTAL			996,000.00	498,000.00	498,000.00

ANEXO 3

Programa de Fortalecimiento Institucional Ambiental 2013
Informe de avance financiero

Mes que reportar:

[illegible]

TOTAL POR EJERCICIO		ECONOMÍAS	
1963	30	30	30

ELABORADO
NOMBRE
DELEGACIÓN FEDERAL

VALIDADO
NOMBRE
DEPENDENCIA AMBIENTAL ESTATAL

Notas

Presupuesto asignado, de acuerdo al proyecto ejecutivo autorizado

Presupuesto modificado, de acuerdo las solicitudes de modificación de número de unidades, costos unitarios a la alza o a la baja de lo original

Presupuesto ejercido de acuerdo al pago de facturas

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.*

SEMARNAT

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

Estado:

[illegible]

VALIDA

Nombre y Firma
Delegación Federal

Página 28 de 29



LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL AMBIENTAL EJERCICIO FISCAL 2015

SEMARNAT

Formato de Informe de Avance Físico

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Programa de Fortalecimiento Institucional Ambiental 2013
Informe de Avance Físico. Integración del Expediente Técnico

Estado:		Mes que reporta:	
Dependencia:			
Etapas	Valor	Avance	Observaciones
- Enviar a DGPAIRS acta de instalación del Comité PDIA y primera minuta de sesión ordinaria	5		
- Enviar a DGPAIRS el Reglamento de Operación del Comité PDIA	5		
- Entregar a la DGPAIRS comprobación de la suficiencia presupuestal	2.5		
- Enviar a DGPAIRS minuta de la segunda sesión ordinaria del Comité PDIA	2.5		
- Entregar a la Delegación Federal solicitud de requisición de bienes y servicios al área administrativa correspondiente	2.5		
- Entregar a la Delegación Federal comprobación de la publicación de convocatoria para la licitación pública o comprobación del proceso de adquisiciones	2.5		
- Entregar a la Delegación Federal copia del fallo del proceso de adquisiciones	2.5		
- Entregar a la Delegación Federal copia de contratos o convenios firmados de los bienes o servicios autorizados	2.5		
- Entregar a la Delegación Federal copia certificada de facturas para trámite de pago	20		
- Validación de la delegación de los pagos solicitados	20		
- Entregar a la Delegación Federal de comprobación de entrega de bienes o servicios al Gobierno del Estado	10		
- Entregar a la Delegación Federal copia de los estudios autorizados y en el caso de capacitaciones, entregar listas de asistencia y copia de constancias o acreditaciones de los participantes al curso	20		
- Enviar a DGPAIRS minuta de la tercera sesión ordinaria del Comité PDIA	2.5		
- Entregar a la DGPAIRS informe de cierre del ejercicio	2.5		
Total	100		

ELABORO
DEPENDENCIA AMBIENTAL ESTATAL

VALIDA
DELEGACIÓN FEDERAL

SEMARNAT

Cédula de registro de curso/taller de capacitación autorizados

Fecha de término:

VALIDA

Nombre y firma
DELEGACIÓN FEDERAL

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Mtro. César Rafael Chávez Ortiz
Director General de Política ambiental e Integración Regional y Sectorial

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
CHICAGO, ILLINOIS 60637

1968-1969

1968-1969

1968-1969

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

1968-1969

1968-1969

1968-1969

1968-1969